

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2904/1965, de 11 de septiembre, por el que se concede la pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, aneja a la Gran Cruz del Mérito Naval, concedida por Decreto de 16 de julio de 1952, al Almirante don Pascual Cervera y Cervera.

En atención a los relevantes méritos y servicios que concurren en el Almirante don Pascual Cervera y Cervera, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vengo en concederle la pensión del diez por ciento del sueldo de su actual empleo, a partir del día siete del mes en curso y hasta su pase a la situación de reserva, aneja a la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, que le fué concedida por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 1785/1965, de 16 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo de una parcela de terreno en la localidad para la construcción de un edificio destinado a Escuela Técnica de Peritos Navales.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 5 de julio de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9484, segunda columna, artículo tercero, línea quinta, donde dice: «... Delegado de Hacienda de Sevilla...», debe decir: «... Delegado de Hacienda de La Coruña...».

ORDEN de 7 de septiembre de 1965 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 9.432/62, promovido por «Industrial Lechera Peninsular, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 9.432/62, interpuesto por la «Industrial Lechera Peninsular, Sociedad Anónima», contra resolución del Jurado Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto de fecha 7 de junio de 1962, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 23 de noviembre de 1963, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al motivo de inadmisibilidad alegado por el Abogado del Estado en el recurso interpuesto por la «Industrial Lechera Peninsular, S. A.», contra el acuerdo del Jurado Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto de 7 de junio de 1962, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso; sin hacer expresa imposición de costas.»

De conformidad con el anterior fallo, este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1965.—P. D., Luis Vaiero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 18 concedida al Banco de Santander para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18 concedida en 5 de octubre de 1964 al Banco de Santander, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Albacete.—Albacete. Sucursal. Martínez Villena, 16, a la que se asigna el número de identificación 03-11-01.

Demarcación de Hacienda de La Coruña.—La Coruña. Sucursal. Real, 73, a la que se asigna el número de identificación 25-15-01.

Demarcación de Hacienda de Toledo.—Toledo. Sucursal. Plaza de San Agustín, 1, a la que se asigna el número de identificación 45-8-01.

Madrid, 25 de septiembre de 1965.—El Director general, Manuel Aguilar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de septiembre de 1965 por la que se declara desierta la subasta de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada en el día de hoy para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de la Cruz (Tenerife), convocada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 14 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de ampliación y reforma en la Secretaría de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa (Barcelona).

Visto el proyecto de obras de ampliación y reforma en la Secretaría de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa (Barcelona), redactado por el Arquitecto don Luis Mateo Díaz;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 392.222,41 pesetas; pluses, 25.091,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 58.833,36; importe de contrata, 476.147,33 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, 8.825 pesetas; ídem, ídem por dirección, 8.825 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.295 pesetas; total, 499.092,33 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado la tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;